



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
Radicado Interno No. 91141

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVAN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **CLAUDIO GIACOMAZZI** contra la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, radicado único No. *110010203000202002575*, resolvió: **“PRIMERO: Revocar** el fallo impugnado y, en su lugar, tutelar el derecho fundamental al debido proceso del convocante. **SEGUNDO: Dejar** sin valor legal ni efecto jurídico alguno las decisiones que la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá profirió en el proceso originario de la presente queja constitucional, a partir del 24 de julio de 2020, inclusive. **TERCERO: Ordenar** al Tribunal encausado que en un término no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, decida el recurso de apelación que el accionante instauró en el proceso judicial en referencia. **CUARTO: Notificar** a las partes e intervinientes en este trámite mediante telegrama u otro medio expedito, según lo prevé el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a **VUKONIC LTDA., GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, MELTEC S.A., ALEJANDRO OLIER CAPARROSO E.U. y PROYECTOS SUNSET S.A.** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso ejecutivo singular No. 2010-00692, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 15 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 15 de enero de 2021 a las 5:00 p.m

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01